

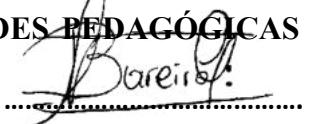


**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 05/2025

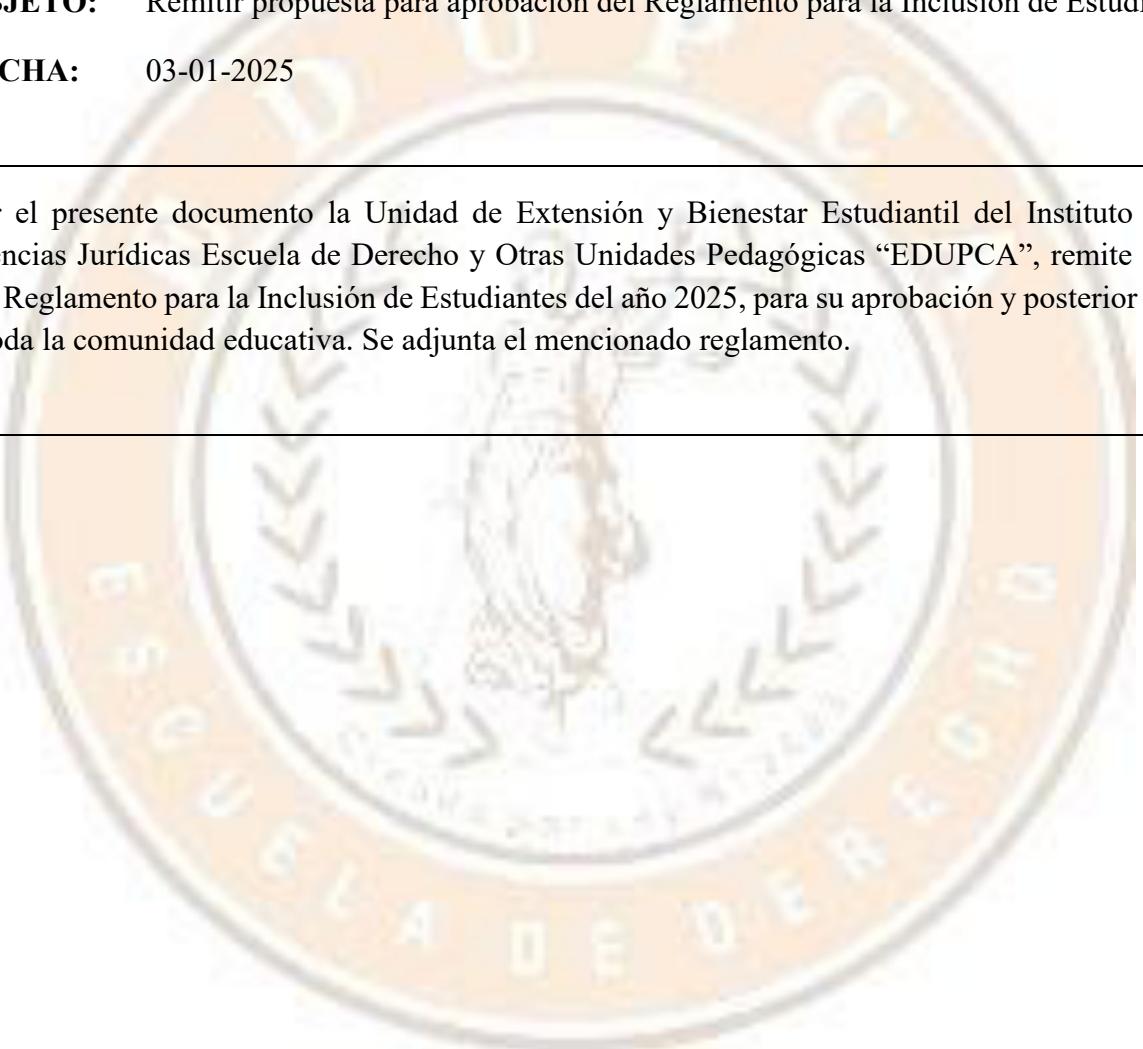
**A:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**DE:** Unidad de Extensión y Bienestar Estudiantil.

  
Mg. Abg. María Concepción Bareiro

**OBJETO:** Remitir propuesta para aprobación del Reglamento para la Inclusión de Estudiantes 2025

**FECHA:** 03-01-2025

  
Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil

Por el presente documento la Unidad de Extensión y Bienestar Estudiantil del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento para la Inclusión de Estudiantes del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

# REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES**

### **CON**

### **DISCAPACIDADES FÍSICAS Y COGNITIVAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

La inclusión educativa constituye un principio esencial del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA”, como parte de su compromiso con la equidad, la calidad y el respeto a la diversidad humana.

El presente reglamento se enmarca en la Ley N° 3540/09 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva, la Ley N° 4934/2013 de Accesibilidad al Medio Físico y la Resolución ANEAES N° 518/2024, garantizando la igualdad de oportunidades, la participación plena y el respeto a las diferencias individuales.

EDUPCA asume la responsabilidad de generar un entorno educativo libre de barreras físicas, tecnológicas, pedagógicas o actitudinales, asegurando la plena integración y permanencia de los estudiantes en la vida institucional. Este reglamento se articula con el *Manual Institucional de Inclusión Educativa* y con las acciones de la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil, la Secretaría Académica y demás unidades vinculadas al bienestar estudiantil y a la gestión de la calidad educativa.

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto:**

Establecer las normas, lineamientos y mecanismos de actuación para garantizar la inclusión educativa, la accesibilidad y la atención adecuada a las necesidades individuales de los estudiantes, en igualdad de condiciones y oportunidades.

##### **Artículo 2. Alcance:**

Este reglamento será de aplicación obligatoria en todas las unidades académicas, administrativas y de servicios del Instituto, abarcando a docentes, personal administrativo, estudiantes y colaboradores institucionales.

##### **Artículo 3. Principios rectores:**

**Equidad:** Ofrecer igualdad real de oportunidades de acceso, permanencia y egreso.

**Accesibilidad:** Asegurar que los entornos físicos, tecnológicos y pedagógicos sean apropiados para todos.

**No discriminación:** Prohibir toda forma de exclusión o trato desigual.

**Ajustes razonables:** Realizar adaptaciones necesarias sin afectar la esencia académica.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

**Respeto a la diversidad:** Valorar las diferencias como riqueza educativa.

## CAPÍTULO II

### ESPACIO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE MATRICULACIÓN

#### **Artículo 4. Creación del espacio confidencial:**

La institución implementará un Espacio de Confidencialidad en el Proceso de Matriculación, a través de un apartado opcional en el formulario institucional, donde los estudiantes podrán registrar, si lo desean, información relevante sobre condiciones personales, de salud o de aprendizaje que requieran acompañamiento educativo.

#### **Artículo 5. Finalidad:**

El propósito de este espacio es ofrecer la posibilidad de planificar apoyos y adaptaciones razonables desde el inicio del proceso académico, fortaleciendo la inclusión sin afectar la evaluación ni el rendimiento académico.

#### **Artículo 6. Confidencialidad y manejo responsable:**

La información será gestionada con reserva absoluta, y únicamente por los equipos autorizados. Dicha información no generará limitaciones académicas ni administrativas, y será utilizada exclusivamente con fines de orientación educativa y acompañamiento.

#### **Artículo 7. Respeto y ética institucional:**

El tratamiento de la información se regirá por los principios de confidencialidad, respeto y trato digno, garantizando la confianza del estudiante y la transparencia institucional.

## CAPÍTULO III

### ACCESIBILIDAD Y ADECUACIONES INSTITUCIONALES

#### **Artículo 8. Accesibilidad física:**

EDUPCA garantizará la accesibilidad en todos los espacios institucionales, priorizando rampas, pasillos amplios, baños adaptados, señalización visible y mobiliario adecuado para estudiantes con movilidad reducida.

#### **Artículo 9. Accesibilidad tecnológica:**

La institución dispondrá de recursos tecnológicos inclusivos que faciliten la participación equitativa de todos los estudiantes, permitiendo el acceso pleno a materiales de estudio, plataformas y evaluaciones.

#### **Artículo 10. Adecuaciones académicas:**

Las adaptaciones podrán incluir: extensión de plazos, formatos accesibles de evaluación, apoyo pedagógico individualizado, acompañamiento en clases y provisión de materiales impresos o digitales adaptados a las necesidades del estudiante.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA INCLUSIVA Y ADAPTACIONES PEDAGÓGICAS

#### **Artículo 11. Planificación inclusiva:**

Cada plan de clases incluirá una celda de Metodología Inclusiva, donde el docente especificará las estrategias y recursos pedagógicos destinados a garantizar la participación efectiva de todos los estudiantes.

#### **Artículo 12. Estrategias docentes:**

Se promoverá la diversificación de métodos de enseñanza, utilizando recursos visuales, auditivos y prácticos, además del trabajo colaborativo y tutorías de apoyo.

#### **Artículo 13. Evaluación inclusiva:**

Las evaluaciones deberán considerar las particularidades individuales del estudiante, aplicando métodos alternativos cuando sea necesario, sin comprometer los objetivos formativos ni los estándares de calidad.

## CAPÍTULO V

### UNIDADES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

#### **Artículo 14. Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil:**

Es la responsable de coordinar las acciones de acompañamiento, atención personalizada y seguimiento académico de los estudiantes que requieran adaptaciones o apoyo específico.

#### **Artículo 15. Secretaría Académica:**

Garantizará la correcta aplicación de los ajustes razonables y su registro institucional, en coordinación con las unidades competentes.

#### **Artículo 16. Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria:**

Actuará exclusivamente en situaciones de emergencia física o sanitaria dentro del campus, proporcionando primeros auxilios básicos y gestionando la derivación correspondiente a los servicios de salud externos, en caso de ser necesario.

## CAPÍTULO VI

### SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA INSTITUCIONAL

#### **Artículo 17. Formación del personal:**

EDUPCA promoverá talleres, charlas y capacitaciones continuas para docentes, administrativos y directivos sobre inclusión, accesibilidad y atención a la diversidad, fomentando el compromiso institucional con la equidad educativa.

#### **Artículo 18. Cultura inclusiva:**

Se desarrollarán campañas, jornadas y actividades de sensibilización para fortalecer el respeto mutuo, la empatía y la convivencia positiva, consolidando una comunidad educativa comprometida con la inclusión.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## CAPÍTULO VII

### INCLUSIÓN DIGITAL Y CONTINUIDAD EDUCATIVA

#### **Artículo 19. Acceso digital inclusivo:**

La institución garantizará que sus materiales, plataformas y recursos digitales sean claros, comprensibles y accesibles para todos los estudiantes, asegurando la participación equitativa en los entornos virtuales.

#### **Artículo 20. Recursos de apoyo tecnológico:**

EDUPCA dispondrá de herramientas tecnológicas inclusivas que faciliten la comunicación, el acceso a contenidos y el aprendizaje autónomo, según las características y necesidades de los estudiantes.

#### **Artículo 21. Continuidad educativa ante contingencias:**

En caso de cortes de energía, fallas tecnológicas o interrupciones de plataformas, la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil implementará planes alternativos de clases sincrónicas y asincrónicas para asegurar la continuidad de los procesos académicos.

## CAPÍTULO VIII

### MONITOREO, EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

#### **Artículo 22. Monitoreo y evaluación:**

La Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil elaborará informes anuales sobre la aplicación de políticas de inclusión y accesibilidad, elevando los resultados al Consejo Superior Ejecutivo para su análisis.

#### **Artículo 23. Revisión institucional:**

Toda modificación al presente reglamento deberá ser propuesta por la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil y aprobada por el Consejo Superior Ejecutivo, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

#### **Artículo 24. Difusión:**

El reglamento será difundido mediante medios institucionales, jornadas de inducción y reuniones informativas, asegurando su conocimiento por toda la comunidad educativa.

#### **Artículo 25. Cumplimiento:**

El cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todo el personal y el estudiantado de EDUPCA. Su observancia asegura el fortalecimiento de una cultura institucional basada en la equidad, el respeto y la inclusión.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA” reafirma su compromiso con una educación inclusiva, accesible, participativa y libre de toda forma de discriminación, garantizando un entorno que promueva la formación integral y el desarrollo humano de cada estudiante.

Mg. Abg. María Concepción Bareiro  
Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Acta N° 42/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

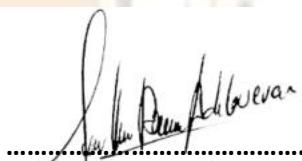
### **EL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025.**

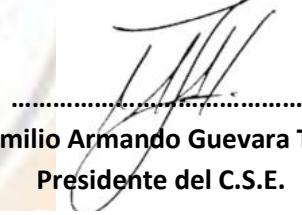
#### **CONSIDERANDO:**

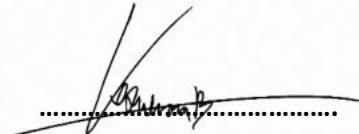
Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

#### **SE RESUELVE:**

Aprobar el Reglamento para la Inclusión de Estudiantes para el año 2025.-

  
.....  
Mg. Luz María Benegas de Guevara  
Vicepresidenta del C.S.E.

  
.....  
Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Presidente del C.S.E.

  
.....  
Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas  
Miembro C.S.E.

  
.....  
Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General del C.S.E.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 42/2025

**DE:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**A:** Unidad de Extensión y Bienestar Estudiantil

Dr. Emilio Armando Guevara Troche

Presidente del C.S.E.

**OBJETO:** Remitir aprobación del Reglamento para la Inclusión de Estudiantes 2025

**FECHA:** 10-01-2025

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento para la Inclusión de Estudiantes para el año 2025, propuesto por la Unidad de Extensión y Bienestar Estudiantil, según Memorándum N° 05 de fecha 03/01/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## RESOLUCIÓN N° 42/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.**

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

**VISTO:** La necesidad de aprobar Reglamento para la Inclusión de Estudiantes, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

**CONSIDERANDO:** QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

**QUE,** La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

**QUE,** por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento para la Inclusión de Estudiantes para el año 2025, conforme a los propuesto por la Unidad de Extensión y Bienestar Estudiantil, según Memorándum N° 05 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

**QUE,** A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;**

### RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

Dra. Luz María Benegas Agüero  
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Abg. Martín Ivan Schmeda Cuandú  
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Pdte. del Consejo Ejecutivo

**Visión:** La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay